



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2014-ANA-DARH

Lima, 19 MAR. 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 137904-2013, presentado por la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C, sobre modificación de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, el requisito requerido para la obtención de una concesión definitiva, se entenderá cumplida con la presentación de la copia de la resolución expedida por la Autoridad Nacional del Agua que aprueba el estudio hidrológico a nivel definitivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH, se aprobó a favor de ELECTRO ARAZA S.A.C, el estudio de aprovechamiento hídrico, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico a nivel definitivo, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Limacpuncu, ubicada en el distrito de Marcapata, provincia Quispicanchis, departamento de Cusco;

Que, con Carta ARA 058-2013, la recurrente solicitó la modificación del estudio de aprovechamiento hídrico del río Araza en lo que respecta al estudio hidrológico a nivel definitivo para desarrollar el proyecto Central Hidroeléctrica Limacpuncu;

Que, para tal efecto, la recurrente ha presentado el "Estudio de Aprovechamiento Hídrico del río Araza", en el cual se sustenta la nueva disponibilidad hídrica en la cuenca del río Araza, para la generación de energía eléctrica del citado proyecto;

Que, el Informe Técnico N° 055-2014-ANA-DARH-ORDA, señala que la recurrente ha implementado en la parte media de la cuenca Araza dos estaciones hidrométricas (Limacpuncu y San Miguel), la cual le permite acreditar mayor disponibilidad hídrica que la calculada de manera teórica o por extrapolación; además, señala que en el tramo comprendido entre la captación y devolución del citado proyecto no existen derechos de uso de agua superficial otorgados a terceros; recomendando modificar la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico aprobado por Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 041-2011-EM;

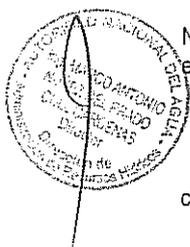
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH, en lo que corresponde a la disponibilidad hídrica para el Proyecto Central Hidroeléctrica Limacpuncu, conforme al texto siguiente:

"Artículo 1°.- Aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Limacpuncu, presentado por la empresa Electro Araza S.A.C, que como resultado de la evaluación hídrica ha acreditado la disponibilidad hídrica al 75% de persistencia en el punto de interés por un volumen anual de 394,04 hm³.

- Disponibilidad hídrica para el proyecto, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Und.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Prom.
Disponibilidad para la C.H Limacpuncu al 75% de persistencia	m³/s	16,00	16,00	16,00	16,00	13,46	9,40	7,87	7,35	8,19	10,36	13,56	16,00	--
	hm³	42,85	38,71	42,85	41,47	36,05	24,36	21,08	19,69	21,23	27,75	35,15	42,85	394,04





- Caudal disponible para asignar al 75 % de persistencia, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Und.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Prom.
Caudal disponible para asignar al 75% de persistencia	m ³ /s	37,29	40,32	37,75	23,35	13,46	9,40	7,87	7,35	8,19	10,36	13,56	22,68	—
	hm ³	99,87	97,55	101,11	60,52	36,06	24,37	21,08	19,69	21,23	27,75	35,15	60,75	605,1



- Caudal ecológico determinado para la fuente hídrica, se acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Und.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Prom.
Caudal Ecológico	m ³ /s	5,36	5,26	5,01	3,32	2,04	1,39	1,19	1,15	1,23	1,56	2,47	3,10	—
	hm ³	14,36	12,72	13,42	8,61	5,46	3,60	3,19	3,08	3,19	4,18	6,40	8,30	86,5

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH, en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C, y a conocimiento de la Administración Local de Agua Maldonado y devuelva el expediente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,

ING. MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS

Director

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

INFORME TÉCNICO N° 055 -2014-ANA-DARH-ORDA

PARA : Ing. MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS
Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos

ASUNTO : Modificación de la aprobación del Estudio de aprovechamiento de recursos hídricos del río Araza del proyecto denominado Central Hidroeléctrica LIMACPUNCO

REFERENCIA : ARA 058-2013

FECHA : Lima, 18 de febrero 2014

I. Introducción

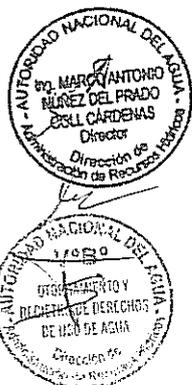
- 1.1 Con el documento de la referencia el señor Jaime Fernando Urquiza Rivero, identificado con DNI N° 25863479, en calidad de representante legal del Gerente General de ELECTRO ARAZA S.A.C., GCZ Servidores S.A.C, solicitó la modificación de la aprobación del Estudio de Aprovechamiento Hídrico de Recursos Hídricos del río Araza en lo que respecta al estudio hidrológico a nivel definitivo para el desarrollo del proyecto "Central Hidroeléctrica Limacpunto" (C.H. Limacpunto).
- 1.2 El presente Informe Técnico se sustenta en la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, mediante la cual se encargó a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH) la función de resolver en primera instancia administrativa, entre otros, la "Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico" en los ámbitos donde no se ha implementado la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) y emitir informe técnico de opinión vinculante.

II. Antecedentes

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH de 23.07.2013, se aprobó el Estudio de Aprovechamiento Hídrico en lo que corresponde al estudio hidrológico a nivel definitivo para el desarrollo del proyecto C.H. Limacpunto, presentado por la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C.
- 2.2 Con documento ARA 058-2013 de 11.12.2013, el representante legal de la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C. solicitó la modificación de la "Aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico del río Araza", en lo que respecta al estudio hidrológico a nivel definitivo, para desarrollar el proyecto denominado C.H. Limacpunto.
- 2.3 Con Carta N°008-2014-ANA-DARH de 15.01.2014, se comunicó a la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C. las observaciones realizadas al referido estudio. Y con documento ARA 004-2014 de 23.01.13, la empresa absuelve las observaciones; asimismo, con documento ARA 008-2014 de 27.01.13, adjunta información complementaria.

III. Objetivo

La revisión técnica del estudio hidrológico para el proyecto C.H. Limacpunto, el cual tiene como finalidad modificar el estudio de aprovechamiento hídrico del río Araza para el proyecto de la C.H. Limacpunto en lo que respecta a la hidrología, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH.



INFORME TÉCNICO N° 055 -2014-ANA-DARH-ORDA

IV. Análisis

4.1 Mediante Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH se aprueba el estudio de aprovechamiento hídrico, en lo que corresponde al estudio hidrológico a nivel definitivo, para el proyecto de la C.H. Limacpunco.

La oferta hídrica del río Araza y la disponibilidad hídrica para el proyecto se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro N°1

Descripción	Unid	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Disponibilidad al 75%	m ³ /s	25,43	27,00	22,75	13,30	9,00	6,00	5,00	4,00	4,06	6,29	9,00	11,75	—
	hm ³	68,12	65,32	60,93	34,48	24,11	15,55	13,39	10,71	10,52	16,86	22,33	31,47	374,80
Disponibilidad aprovechable	m ³ /s	9,29	9,29	9,29	9,29	7,44	4,98	4,19	3,23	3,29	5,16	6,85	9,29	—
	hm ³	24,88	22,47	24,88	24,08	19,94	12,91	11,23	8,65	8,52	13,81	17,75	24,88	214,02

4.2 Del estudio de aprovechamiento hídrico

Ubicación de la unidad hidrográfica

El área de estudio del proyecto C.H. Limacpunco se desarrolla en el río Araza, ámbito de la Administración Local del Agua Maldonado.

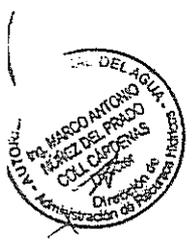
Cuadro N° 02

Descripción	Fuente de Agua		Ubicación de Captación y Devolución de Agua							Altitud (msnm)
	Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica Datum WGS84, Zona 18 Sur		
			Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Coordenadas UTM		
				Este (m)	Norte (m)					
Captación	Superficial	Araza	Cusco	Quispicanchis	Marcapata	Araza	46648	294 531	8 500 355	2 213
Devolución	Superficial	Araza	Cusco	Quispicanchis	Marcapata	Araza	46648	295 930	8 502 357	1 940

Disponibilidad Hídrica

- La empresa ELECTRO ARAZA S.A.C, en el mes de diciembre de 2012, implementó en la parte media de la cuenca Araza dos estaciones hidrométricas (Limacpunco y San Miguel), las cuales han permitido verificar el rendimiento hídrico de la referida cuenca, encontrando mayor disponibilidad hídrica que la calculada de manera teórica o por extrapolación.

Estación Hidrométrica Limacpunco (2 100 msnm) – caudales medios mensuales históricos (m³/s)



INFORME TÉCNICO N° 055 -2014-ANA-DARH-ORDA

Cuadro N°03

AÑO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Prom
2012	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	45,96	45,96
2013	49,94	83,17	61,31	27,53	16,72	11,99	8,00	8,88	9,16	18,94	35,12	—	30,01

Estación Hidrométrica San Miguel (1 258 msnm) – caudales medios mensuales históricos (m³/s)

Cuadro N°04

AÑO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Prom
2012	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	111,83	111,8
2013	102,64	136,22	118,58	62,71	35,33	25,15	15,83	16,5	17,66	19,74	—	—	55,00

- Para desarrollar el estudio hidrológico del proyecto C.H. Limacpuncu se ha seleccionado dos estaciones hidrométricas con registros de caudales medios mensuales, ubicadas en la cuenca del río San Gabán, Camatani y Ollachea; La estación Camatani cuenta con un registro de datos desde el año 1997 al año 2005, se ubica a una altitud de 2 050 msnm; La estación Ollachea tiene un registro de datos desde el año 1982 al año 2005, se ubica a una altitud de 2 850 msnm.

Para la extrapolación de datos de la cuenca del río San Gabán a la cuenca del río Araza, se ha seleccionado la estación hidrométrica Camatani, previamente se verificó la consistencia de datos utilizando el análisis de doble masa y extensión de sus registros mediante correlación con la estación Ollachea.

- La correlación de los caudales de la estación Camatani (1982-2011) con la estación Limacpuncu y la estación San Miguel, se realizó para un periodo común de datos diarios comprendidos en el periodo diciembre 2012 a julio 2013 (243 días), producto de ésta correlación, se ha obtenido curvas de regresión que han permitido extrapolar series históricas de caudales medios mensuales de la estación Camatani hacia las estaciones de Limacpuncu y San Miguel.
- De las series extendidas, de Limacpuncu y San Miguel, se ha seleccionado la serie de Limacpuncu para generar series de caudales en el punto de captación del proyecto C.H. Limacpuncu, por ser esta más confiable.
- La disponibilidad hídrica en el punto de captación del proyecto C.H. Limacpuncu al 75% de persistencia se presenta en el siguiente cuadro N° 05.

Cuadro N°05

Descripción	Unid.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Oferta hídrica al 75% de persistencia	m ³ /s	42,65	45,58	42,76	26,67	15,5	10,79	9,06	8,50	9,42	11,92	16,03	25,78	—
	hm ³	114,2	110,27	114,5	69,13	41,52	27,97	24,27	22,77	24,42	31,93	41,55	69,05	691,64

Los resultados obtenidos con relación a la disponibilidad hídrica al 75% de persistencia en el estudio hidrológico para el proyecto C.H. Limacpuncu, presentado con el documento de la referencia, han variado con relación a la disponibilidad hídrica al 75% mencionado en la Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH (cuadro N°01), debido a que, para la correlación de la serie de caudales de la estación Camatani con las estaciones de Limacpuncu y San Miguel se emplearon datos diarios de caudales, en el periodo diciembre 2012 a julio 2013.



INFORME TÉCNICO N° 055 -2014-ANA-DARH-ORDA

Demanda

▪ Usos de Terceros

En el tramo comprendido entre la captación y devolución del proyecto C.H. Limacpuncu, no existen derechos de usos de agua superficial otorgados a terceros.

▪ Demanda Hídrica del Proyecto

El requerimiento o demanda solicitada por la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C, para la C. H. Limacpuncu es de 16 m³/s. según detalle del cuadro siguiente:

Cuadro N° 06

Descripción	Unid.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Demanda de la C.H. Limacpuncu	m ³ /s	16.0	16.0	16.0	16.0	13.46	9.41	7.87	7.35	8.19	10.36	13.56	16.0	—
al 75% de persistencia	hm ³	42.85	38.71	42.85	41.47	36.05	24.39	21.08	19.69	21.23	27.75	35.15	42.85	394.07

Caudal ecológico

Para el caso de la cuenca del río Araza, se ha determinado que el caudal promedio multianual del río Araza se encuentra en el rango mayor a 20 m³/s y menor a 50 m³/s. Correspondiendo a este rango determinar el caudal ecológico, según recomendación de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos (DCPRH) - Informe Técnico N° 023-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUP/GPT de la manera siguiente:

Caudal ecológico en estiaje = 12% del Caudal promedio del mes correspondiente

Caudal ecológico en avenidas = 10% del Caudal promedio del mes correspondiente

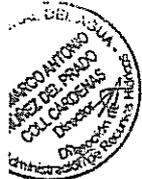
Cuadro N° 07

Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Prom.
Q promedio del proyecto CH Limacpuncu m ³ /s	53,6	52,6	50,1	33,2	17,0	11,6	9,9	9,5	10,3	13,0	20,6	31,0	26,0
%	10	10	10	10	12	12	12	12	12	12	12	10	—
Q ecológico m ³ /s	5,36	5,26	5,01	3,32	2,04	1,39	1,19	1,15	1,23	1,56	2,47	3,10	2,76

Balance Hídrico

En el ámbito del proyecto C.H. Limacpuncu (en la zona de emplazamiento del sistema de estructuras hidráulicas) no existe demandas de uso de agua.

El Balance Hídrico se presenta en el cuadro siguiente:



INFORME TÉCNICO N° 055-2014-ANA-DARH-ORDA

Cuadro N° 08

Descripción	Unid.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Caudal medio mensual (1982-2011)	m ³ /s	53.65	52.56	50.11	33.23	17.01	11.57	9.90	9.55	10.26	13.00	20.61	31.00	
	hm ³	143.7	127.15	134.2	86.13	45.56	29.99	26.52	25.58	26.59	34.82	53.42	83.03	816.7
Oferta hídrica al 75% de persistencia	m ³ /s	42.65	45.58	42.76	26.67	15.5	10.79	9.06	8.5	9.42	11.92	16.03	25.78	
	hm ³	114.2	110.27	114.5	69.13	41.52	27.97	24.27	22.77	24.42	31.93	41.55	69.05	691.64
Caudal Ecológico	m ³ /s	5.36	5.26	5.01	3.32	2.04	1.39	1.19	1.15	1.23	1.56	2.47	3.1	
	hm ³	14.36	12.72	13.42	8.61	5.46	3.6	3.19	3.08	3.19	4.18	6.4	8.3	86.51
Otros usos comprometidos	m ³ /s	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	hm ³	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Caudal disponible para asignar al 75% de persistencia	m ³ /s	37.29	40.32	37.75	23.35	13.46	9.40	7.87	7.35	8.19	10.36	13.56	22.68	
	hm ³	99.87	97.55	101.11	60.52	36.06	24.37	21.08	19.69	21.23	27.75	35.15	60.75	605.1
Demanda de la C.H. Limacpunco al 75% de persistencia	m ³ /s	16.0	16.0	16.0	16.0	13.46	9.41	7.87	7.35	8.19	10.36	13.56	16.0	
	hm ³	42.85	38.71	42.85	41.47	36.05	24.39	21.08	19.69	21.23	27.75	35.15	42.85	394.07
Disponibilidad para la C.H. Limacpunco al 75% de persistencia	m ³ /s	16.00	16.00	16.00	16.00	13.46	9.40	7.87	7.35	8.19	10.36	13.56	16.00	
	hm ³	42.85	38.71	42.85	41.47	36.05	24.36	21.08	19.69	21.23	27.75	35.15	42.85	394.04
Saldo después de atendida la demanda de la C. H.Limacpunco en m ³ /s al 75% de persistencia	m ³ /s	21.29	24.32	21.75	7.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.68	
	hm ³	57.0	58.8	58.3	19.1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.9	211.1

V. Conclusiones

- En el tramo de interés, donde se proyecta la C.H. Limacpunco, no existen derechos de uso de agua otorgados a terceros.
- Los nuevos valores del caudal ecológico que debe discurrir en el tramo comprendido entre la captación y el punto de devolución de la C.H. Limacpunco se detalla, en forma mensual, en el cuadro siguiente:

Descripción	Unid.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Caudal Ecológico	m ³ /s	5,36	5,26	5,01	3,32	2,04	1,39	1,19	1,15	1,23	1,56	2,47	3,10	—
	hm ³	14,36	12,72	13,42	8,61	5,46	3,60	3,19	3,08	3,19	4,18	6,40	8,30	86,5

- Se cuenta con un caudal disponible para asignar al 75% de persistencia, el cual se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Unid.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Caudal disponible para asignar al 75% de persistencia	m ³ /s	37,29	40,32	37,75	23,35	13,46	9,40	7,87	7,35	8,19	10,36	13,56	22,68	
	hm ³	99,87	97,55	101,11	60,52	36,06	24,37	21,08	19,69	21,23	27,75	35,15	60,75	605,1

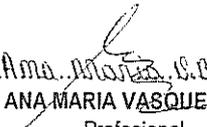
INFORME TÉCNICO N° 055 -2014-ANA-DARH-ORDA

5.4 La nueva disponibilidad hídrica para el proyecto C.H. Limacpuncu al 75% de persistencia, se detalla en el cuadro siguiente:

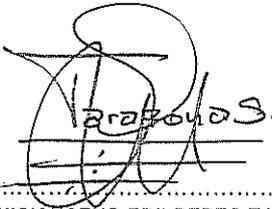
Descripción	Unid.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Disponibilidad para la C.H. Limacpuncu	m ³ /s	16,00	16,00	16,00	16,00	13,46	9,40	7,87	7,35	8,19	10,36	13,56	16,00	—
al 75% de persistencia	hm ³	42,85	38,71	42,85	41,47	36,05	24,36	21,08	19,69	21,23	27,75	35,15	42,85	394,04

5.5 Las demás características técnicas del estudio aprobado con Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH, se mantiene.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

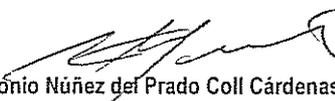


 Ing. ANA MARIA VASQUEZ BERNAL
 Profesional
 CIP 51434



 Ing. NICIANCENO EDILBERTO TARAZONA SANTOS
 Responsable (e) Área de Otorgamiento y Registro de
 Derechos de Uso de Agua

Visto el informe que antecede procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme.



 Ing. Marco Antonio Nuñez del Prado Coll Cárdenas
 Director
 Dirección de Administración de Recursos Hídricos



Autoridad Nacional del Agua
Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CUT: 137904-2013

INFORME LEGAL N° 201 -2014-ANA-OAJ-JLGV

PARA : Ing. MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS
Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos

ASUNTO : Proyecto de resolución directoral que resuelve la solicitud de la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C., sobre modificación de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos.

REFERENCIA : Memorandum N° 462-2014-ANA-DARH

FECHA : Lima, 12 MAR. 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de poner a su consideración el proyecto de Resolución Directoral, a que se refiere el rubro del asunto.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.
- 1.2 Según el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, el requisito requerido para la obtención de una concesión definitiva, se entenderá cumplida con la presentación de la copia de la resolución expedida por la Autoridad Nacional del Agua que aprueba el estudio hidrológico a nivel definitivo.
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH, se aprobó a favor de ELECTRO ARAZA S.A.C, el estudio de aprovechamiento hídrico, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico a nivel definitivo, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Limacpunco, ubicada en el distrito de Marcapata, provincia Quispichanichis, departamento de Cusco.
- 1.4 Con Carta ARA 058-2013, la recurrente solicitó la modificación del estudio de aprovechamiento hídrico del río Araza en lo que respecta al estudio hidrológico a nivel definitivo para desarrollar el proyecto Central Hidroeléctrica Limacpunco.
- 1.5 Para tal efecto, la recurrente ha presentado el "Estudio de Aprovechamiento Hídrico del río Araza", en el cual se sustenta la nueva disponibilidad hídrica en la cuenca del río Araza, para la generación de energía eléctrica del citado proyecto



II. ANALISIS

- 2.1 El Informe Técnico N° 055-2014-ANA-DARH-ORDA, señala que la recurrente ha implementado en la parte media de la cuenca Araza dos estaciones hidrométricas (Limacpunco y San Miguel), la cual le permite acreditar mayor disponibilidad hídrica que la calculada de manera teórica o por extrapolación; además, señala que en el tramo comprendido entre la captación y devolución del citado proyecto no existen derechos de uso de agua superficial otorgados a terceros; recomendando modificar la disponibilidad hídrica para el proyecto Central Hidroeléctrica Limacpunco.

III. OPINIÓN

La suscrita es de opinión que se expida la Resolución Directoral que declare lo siguiente:

- 3.1 Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 082-2013-ANA-DARH en lo que corresponde a la disponibilidad hídrica para el Proyecto Central Hidroeléctrica Limacpunco, conforme al texto siguiente:

“Artículo 1°.- Aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Limacpunco, presentado por la empresa Electro Araza S.A.C, que como resultado de la evaluación hídrica ha acreditado la disponibilidad hídrica al 75% de persistencia en el punto de interés por un volumen anual de 394,04 hm³.

Siendo la disponibilidad hídrica, caudal disponible y caudal ecológico, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 055-2014-ANA-DARH-ORDA

Para tal efecto, se adjunta un proyecto de Resolución Directoral, para su aprobación de encontrarla conforme.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Jannett Liz Garro Vega
Profesional

Visto el Informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme.



Atentamente,


LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ
Oficina de Asesoría Jurídica